

**ACTA DE REUNIÓN Nro. 03**

**PRIMERA ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2019-NT-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO NARANJAL-TENGUEL, DE 43.2 KM DE LONGITUD”.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, siendo las quince horas del viernes diecinueve de julio de dos mil diecinueve, en la sala de reuniones de la Subsecretaría de Delegaciones y Concesiones del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se reúne la Comisión Técnica, encargada de llevar adelante el procedimiento de Concurso Público Internacional Nro. 002-2019-NT-MTOP; designada mediante Resolución Nro. 157-2019 de 03 de julio de 2019, suscrita por el Viceministro de Gestión del Transporte (S), delegado del Ministro de Transporte y Obras Públicas, integrada por los siguientes miembros: Ing. Juan Diego Idrovo, Asesor Ministerial, en calidad de Presidente de la Comisión; Dr. Marcelo Loor Sojos, Subsecretario de Delegaciones y Concesiones del Transporte; e Ing. Paúl Hernández, Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario. Además, actúa con voz pero sin voto, el Dr. Gonzalo Guevara Fernández, Coordinador General de Asesoría Jurídica, en calidad de Secretario de la Comisión.

Constatado el quórum, se instala la sesión y por secretaría se da lectura al orden del día:

- 1. LECTURA DEL INFORME PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN DE APOYO ENCARGADO DE ELABORAR LAS POSIBLES RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS OFERENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2019-NT-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO NARANJAL-TENGUEL, DE 43.2 KM DE LONGITUD”**
- 2. TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2019-NT-MTOP; Y,**
- 3. ACLARACIONES AL PLIEGO**

Puesto en consideración de la Comisión Técnica el orden del día, este se aprueba sin modificaciones. Se inicia el desarrollo de la sesión tratando el primer punto del orden del día:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:** S



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
Nro. 002-2019-NT-MTOP

- 1. LECTURA DEL INFORME PRESENTADO POR LA SUBCOMISIÓN DE APOYO ENCARGADO DE ELABORAR LAS POSIBLES RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS OFERENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2019-NT-MTOP, QUE TIENE POR OBJETO DELEGAR AL SECTOR PRIVADO EL “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN A 4 CARRILES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRAMO NARANJAL-TENGUEL, DE 43.2 KM DE LONGITUD”.**

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Técnica y solicita que por Secretaría se dé lectura al Informe Técnico Nro. 001, de 16 de julio de 2019, mediante el cual la Subcomisión de Apoyo, presentó el borrador de respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes desde el 21 de junio hasta el 16 de julio de 2019, y recibidas al correo electrónico [naranjaltenguel@mtop.gob.ec](mailto:naranjaltenguel@mtop.gob.ec), establecido para el efecto en la convocatoria según el cronograma del procedimiento señalado en el pliego.

El Secretario de la Comisión Técnica procede a dar lectura al informe presentado por la Subcomisión de Apoyo; y, una vez avocado el conocimiento del informe, el señor Presidente mociona que es necesario realizar correcciones a este borrador de respuestas, por lo que solicita a todos los miembros de la Comisión efectuar sus aportes a fin de emitir las respectivas respuestas y de ser necesario las aclaraciones por parte de la Entidad. Moción que es aceptada por unanimidad.

- 1. TOMA DE DECISIONES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2019-NT-MTOP.**

Los Miembros de la Comisión proceden a otorgar las siguientes respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes; y, LAS ACLARACIONES POR INICIATIVA DE LA ENTIDAD DELEGANTE, LAS CUALES SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES:

- **PREGUNTA Nro. 1 REALIZADA EL 10 DE JULIO 2019.-** El compromiso de asociación o consorcio, debe o no ser notariado?

**RESPUESTA Nro. 1:** No, no debe ser notariado. Adicionalmente, favor remitirse a la primera aclaración al Pliego, que se podrá observar en el apartado aclaraciones de la presente Acta.

- **PREGUNTA Nro. 2 REALIZADA EL 10 DE JULIO 2019.-** En el caso que el contrato sea adjudicado a un compromiso de consorcio, como se procederá con la suscripción del contrato considerando que en este caso es preferible suscribirlo directamente con la Sociedad Gestora por la corta diferencia de tiempo entre constituir un consorcio y constituir la sociedad gestora.

**RESPUESTA Nro. 2:** Para la presente respuesta, favor remitirse a la segunda aclaración al Pliego, que se podrá observar en el apartado aclaraciones de la presente Acta.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
Nro. 002-2019-NT-MTOP

- **PREGUNTA Nro. 3 REALIZADA EL 10 DE JULIO 2019.-** Considerando que nuestra legislación no permite el establecimiento de sociedades unipersonales, solicitamos que en el caso de ser adjudicataria una empresa que no sea consorcio o asociación, se autorice que la constitución de la Sociedad Gestora se constituya entre la empresa al 99% y un 1% con el principal accionista empresa adjudicataria si este es persona natural, o un representante delegado por los accionistas.

**RESPUESTA Nro. 3:** Para la presente respuesta, favor remitirse a la tercera aclaración al Pliego, que se podrá observar en el apartado aclaraciones de la presente Acta..

- **PREGUNTA Nro. 4 REALIZADA EL 10 DE JULIO 2019.-** El sobre técnico y económico se deben presentar por separado?

**RESPUESTA Nro. 4:** Para la presentación de la oferta se deberán presentar 2 sobres:

1. Sobre de requisitos de elegibilidad que incluye la propuesta técnica; y;
2. Sobre económico.

Favor remitirse al numeral 21 del Pliego. "Forma de preparación de las Ofertas", Cuadro Nro. 2.

- **PREGUNTA Nro. 5 REALIZADA EL 10 DE JULIO 2019.-** El fideicomiso que se realizará será de carácter público o privado?

**RESPUESTA Nro. 5:** El fideicomiso será de carácter privado.

- **PREGUNTA Nro. 6 REALIZADA EL 10 DE JULIO 2019.-** Es necesario que se definan claramente las atribuciones y funciones del Administrador del Contrato, ya que a diferencia de un contrato público tradicional, las atribuciones pueden resultar exorbitantes, tanto así que la multa 1.8 prácticamente deja en indefensión al Aliado al dar atribuciones de esta naturaleza al Administrador. De igual manera, al ser un contrato de inversión, el Administrador podría afectar con sus decisiones la seguridad de la inversión, por lo que es necesario delimitar claramente sus atribuciones y potenciales disposiciones?

**RESPUESTA Nro. 6:** Las atribuciones del Administrador del Contrato están definidas en el modelo del contrato y no podrán ser modificadas; sin embargo, favor remitirse a la cuarta aclaración al Anexo multas del modelo de contrato, que se podrá observar en el apartado aclaraciones de la presente Acta

- **PREGUNTA Nro. 7 REALIZADA EL 10 DE JULIO 2019.-** Con el fin de valorar el porcentaje de la fiscalización y supervisión, solicitamos que se ratifique si el alcance de la fiscalización será únicamente para control de calidad, seguimiento de inversiones, verificación de estándares.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
Nro. 002-2019-NT-MTOP

**RESPUESTA Nro. 7:** Es correcta la apreciación, el alcance de la fiscalización corresponde a control de calidad, seguimiento de inversiones, cronogramas y verificación de indicadores de calidad.

- **PREGUNTA Nro. 8 REALIZADA EL 10 DE JULIO 2019.-** Definir el alcance de la póliza todo riesgo que determina el numeral 46 literal e. del pliego.

**RESPUESTA Nro. 8:** El alcance de la póliza todo riesgo es la siguiente:

- Ampara la obra en construcción, los materiales a emplear almacenados en la obra, la maquinaria y equipo de construcción contra todo riesgo accidental y responsabilidad civil. Como coberturas adicionales en este seguro se tiene, terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, ciclón (viento, huracán, tempestad, lluvia), avenida e inundación, remoción de escombros, estructuras existentes y/o propiedad adyacente, huelga, motín y conmoción civil, responsabilidad civil cruzada, mantenimiento, gastos extraordinarios por horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso, gastos por flete aéreo, entre otras.
- Daños o pérdidas materiales sufridas en forma accidental, súbita e imprevista a los bienes asegurados, siempre que se encuentren terminados, entregados a sus propietarios o a sus representantes y en plena operación.

- **PREGUNTA Nro. 9 REALIZADA EL 10 DE JULIO 2019.-** En la página 44 del pliego, literal V. se indica que las condiciones funcionales y operacionales de los bienes, maquinaria y su equipamiento serán IDÉNTICAS durante todo el plazo. Esta situación se vuelve IMPOSIBLE de cumplir por el propio proceso de uso de todos los equipos, dejando un punto que generaría un incumplimiento diario. Por favor clarificar el texto, ya que entendemos que lo que se requiere es que el nivel de servicio sea siempre el mismo.

**RESPUESTA Nro. 9:** Los bienes, maquinaria y equipamiento del proyecto, deben cumplir con los indicadores de calidad establecidos en el Anexo 2. En caso de equipamiento y maquinaria, se considerará el normal deterioro de los mismos, conforme la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno – LORTI y su Reglamento.

- **PREGUNTA Nro. 10 REALIZADA EL 10 DE JULIO 2019.-** Cómo se procederá con el pago a la fiscalización y la supervisión, considerando que este gasto deberá ser cruzado contablemente con una factura por parte de la sociedad gestora?

**RESPUESTA Nro. 10:** El pago se realizará a través del fideicomiso del proyecto con la Subcuenta Fiscalización/Supervisión. El Administrador del Contrato aprobará el informe correspondiente de la Fiscalización/Supervisión, y notificará al fideicomiso para que continúe con el trámite de facturación y pago.

En el caso que no se contrate Fiscalización/Supervisión, y dichas actividades se ejecuten por Administración Directa del MTOP, el Gestor Delgado, deberá depositar en la Subcuenta Fiscalización/Supervisión del Fideicomiso los valores

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
Nro. 002-2019-NT-MTOP

correspondientes. En el contrato de Fidecomiso se establecerá el mecanismo o proceso para el uso de los recursos.

- **PREGUNTA Nro. 11 REALIZADA EL 10 DE JULIO 2019.-** En el numeral 32. Literal b. se indica que se pueden generar excedentes por deflación. Al estar la tarifa atada al IPC, este evento desaparece, ya que el castigo por deflación se refleja en la reducción de la tarifa. Solicitamos la eliminación de este punto.

**RESPUESTA Nro. 11:** Se acoge la solicitud, y en la etapa de negociación se ajustarán los parámetros del contrato que correspondan. Adicionalmente, favor remitirse a la quinta aclaración al Pliego, que se podrá observar en el apartado aclaraciones de la presente Acta.

- **PREGUNTA Nro. 12 REALIZADA EL 10 DE JULIO 2019.-** Con el fin de atender el requerimiento del numeral 27 literal i, solicitamos que el MTOP defina un monto máximo anual para el período de CAPEX (no mayor a USD 150.000,00) y otro para el período restante (no mayor a USD 25.000,00), ya que es un riesgo que no puede ser asumido por el Concesionario. En caso que este monto no se emplee se lo entregará al Ministerio como parte del CANON.

**RESPUESTA Nro. 12:** Los requerimientos de las comunidades que requieran de una inversión, serán atendidos dentro del alcance del proyecto y su definición estará únicamente dentro de fase de Negociación y en el Período de Organización.

- **PREGUNTA Nro. 13 REALIZADA EL 10 DE JULIO 2019.-** 13. En el pliego en la página 43, literal iii, solicitamos que los cambios de los planes de mantenimiento sean puestos a revisión únicamente cuando haya un cambio de los INDICADORES DE CALIDAD o NIVELES DE SERVICIO.

**RESPUESTA Nro. 13:** Se acepta solicitud. Adicionalmente, favor remitirse a la sexta aclaración al Pliego, que se podrá observar en el apartado aclaraciones de la presente Acta

- **PREGUNTA Nro. 14 REALIZADA EL 10 DE JULIO 2019.-** Se solicita que el ancho del desbroce del derecho de vía se dé únicamente hasta llegar al cerco o lindero del predio, si este se encuentra dentro del derecho de vía, o, hasta el pie de relleno en el caso de terraplenes, y en caso de taludes de corte, sea de 2 metros en plano horizontal.

**RESPUESTA Nro. 14:** Se acepta solicitud.

- **PREGUNTA Nro. 15 REALIZADA EL 10 DE JULIO 2019.-** En el formulario No. 1 B, en la nota inferior se indica que deben incluirse los estados financieros auditados que demuestre los ingresos, documento que no se requiere para esta validación. Explicar cuál será el documento habilitante.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
Nro. 002-2019-NT-MTOP

En el formulario No. 1 C, se indica que se deben adjuntar las copias de los contratos o certificados de financiamiento, documento que no se requiere para esta validación. Explicar cuál será el documento habilitante.

**RESPUESTA Nro. 15:** Para la presente respuesta, favor remitirse a la séptima aclaración al Pliego, que se podrá observar en el apartado aclaraciones de la presente Acta.

### 3. ACLARACIONES AL PLIEGO

La Comisión Técnica, resuelve realizar las siguientes aclaraciones al Pliego del CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. 002-2019-NT-MTOP, las mismas que deberán tomarse en consideración por parte de los participantes para la presentación de sus ofertas:

**PRIMERA ACLARACIÓN:** Se modifica la numeral i, literal f, del acápite 9.1 del Pliego, el cual que indica: *"Presentar el Compromiso de asociación o consorcio entre los integrantes de la Asociación o del Consorcio Proponente, que deberá ser formalizado por escritura pública y presentado conjuntamente con la Oferta, en caso de que el compromiso de consorcio sea Adjudicado"*. Por el siguiente texto: El Compromiso de asociación o consorcio entre los integrantes de la Asociación o del Consorcio Proponente, que será entregado con la Oferta, no deberá ser formalizado por escritura pública.

**SEGUNDA ACLARACIÓN:** La Entidad Delegante aclara que será con la Sociedad Gestora con quien se suscribirá el contrato, quien responderá frente a la Entidad Delegante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales; en consecuencia, la Entidad Delegante aclara también, que se elimina el Anexo 2 del Contrato; y, que en su momento se reformulará este aspecto en la negociación del contrato.

**TERCERA ACLARACIÓN:** Se modifica el texto de la letra b del acápite 18 *"Constitución de la Compañía Anónima de Objeto Único"* que indica lo siguiente: *"El porcentaje del paquete accionario del referido Adjudicatario alcanzará al 51% como mínimo"*, por el siguiente texto: El porcentaje del paquete accionario del referido Adjudicatario alcanzará al 80% como mínimo, para la conformación de la Sociedad Gestora.

**CUARTA ACLARACIÓN:** Se modifica el texto del número 1.8 del Anexo de multas que indica lo siguiente *"Incumplimiento de las instrucciones o disposiciones dadas por el Administrador del Contrato"* por el siguiente texto: Incumplimiento de las instrucciones o disposiciones dadas por el Administrador del Contrato, dentro del alcance contractual.

**QUINTA ACLARACIÓN:** La Entidad Delegante, modifica el numeral 32 del Pliego *"De los Excedentes del Proyecto"*, que indica lo siguiente: *"Se considerarán excedentes del proyecto, los siguientes casos:*

- a. En el evento que el Proyecto genere excedentes por incremento de tráfico, estos deberán ser transferidos por el Gestor Delegado a la Entidad Delegante en un plazo máximo en 180 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal. En enero de cada año, se realizarán evaluaciones del flujo de tráfico vehicular.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
Nro. 002-2019-NT-MTOP

considerando el TPDA (Tráfico Promedio Día Año) del diseño definitivo, en relación al TPDA real.

- b. Deflación: Se considerará excedentes del proyecto de existir deflación en comparación sobre la base del % de inflación propuesto en el modelo económico financiero ofertado por el interesado. Para el cálculo del excedente en el supuesto de deflación en un determinado ejercicio fiscal, se calculará el factor de actualización con base al último índice de precios del consumidor (IPC), publicado a la fecha de pago y con los últimos datos oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador disponibles al 31 diciembre del año inmediatamente anterior; resultado que se verá reflejado en la utilidad neta anual de la sociedad gestora, de acuerdo a sus estados financieros auditados.
- c. Los excedentes del proyecto deben ser transferidos por la Sociedad Gestora al Fideicomiso Mercantil, a la cuenta o subcuenta de Excedentes del Proyecto; de producirse los siguientes casos:
- I. Deflación en un determinado ejercicio fiscal, en la Utilidad Neta anual de la Sociedad Gestora de acuerdo con sus estados financieros auditados del año en el que ocurrió la deflación que genere ganancias extraordinarias a la Sociedad Gestora.
  - II. Excedentes derivados por el cobro de los servicios facultativos aprobados por el MTOP.
  - III. La participación de los excedentes se realizará un vez que alcancen los siguientes rangos:

**Rangos:**

$\leq 100\% \leq 120\%$  = % sobre el canon

$\geq 120\% \leq 150\%$  = 60% Privado 40% Estado.

$> 150\%$  = 80% Estado, 20% Privado.

**Sumatoria acumulada de la variación porcentual entre TBE y TRE hasta el 120%** = Cálculo sobre % de canon del proyecto.

**Sumatoria acumulada de la variación porcentual entre TBE y TRE  $> 120\%$   $< 150\%$**  = El Privado participa de un 60% y el Estado de un 40% sobre los excedentes de tráfico vehicular acumulado sobre la base de los estudios de tráfico definitivos del proyecto.

**Sumatoria acumulada de la variación porcentual entre TBE y TRE mayor al 150%** = El Estado participa de un 80% y el Privado de un 20% sobre los excedentes de tráfico vehicular acumulado sobre la base de los estudios de tráfico definitivos del proyecto".

Por el siguiente texto: ↙

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
Nro. 002-2019-NT-MTOP

Los excedentes del proyecto deben ser transferidos por la Sociedad Gestora al Fideicomiso Mercantil, a la cuenta o subcuenta de Excedentes del Proyecto; de producirse los siguientes casos:

- a. En el evento que el Proyecto genere excedentes por incremento de tráfico, estos deberán ser transferidos por el Gestor Delegado a la Entidad Delegante en un plazo máximo en 180 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal. En enero de cada año, se realizarán evaluaciones del flujo de tráfico vehicular, considerando el TPDA (Tráfico Promedio Día Año) del diseño definitivo, en relación al TPDA real.

La participación de los excedentes se realizará una vez que alcancen los siguientes rangos:

**Rangos:**

$\leq 100\% \leq 120\%$  = % sobre el canon

$\geq 120\% \leq 150\%$  = 60% Privado 40% Estado.

$> 150\%$  = 80% Estado, 20% Privado.

**Sumatoria acumulada de la variación porcentual entre TBE y TRE hasta el 120%** = Cálculo sobre % de canon del proyecto.

**Sumatoria acumulada de la variación porcentual entre TBE y TRE  $> 120\%$   $< 150\%$**  = El Privado participa de un 60% y el Estado de un 40% sobre los excedentes de tráfico vehicular acumulado sobre la base de los estudios de tráfico definitivos del proyecto.

**Sumatoria acumulada de la variación porcentual entre TBE y TRE mayor al 150%** = El Estado participa de un 80% y el Privado de un 20% sobre los excedentes de tráfico vehicular acumulado sobre la base de los estudios de tráfico definitivos del proyecto".

- b. Excedentes derivados por el cobro de los servicios facultativos aprobados por el MTOP.

**SEXTA ACLARACIÓN:** Se modifica la numeral ii, del literal a, del acápite 27, "iii Periodo de Conservación y Mantenimiento", que señala: "La Sociedad Gestora podrá solicitar la revisión del Plan de Conservación y Mantenimiento, siempre que el resultado de dicha variación mejore las condiciones funcionales y operativas existentes a un razonable costo", por el siguiente texto "La Sociedad Gestora podrá solicitar la revisión del Plan de Conservación y Mantenimiento, siempre que el resultado de dicha variación corresponda a cambios en las condiciones funcionales y operativas existentes".

**SÉPTIMA ACLARACIÓN:** En lo que corresponde a los formularios 1B y 1C, la Entidad Delegante aclara que se adjuntarán las certificaciones que acrediten cada experiencia registrada, las que podrán ser a través de actas de recepción parciales o definitivas de proyectos ejecutados por el oferente.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
Nro. 002-2019-NT-MTOP

El Presidente de la Comisión Técnica, dispone que por parte Secretaría se proceda a publicar la presente acta en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Sin tener más puntos que tratar, siendo las diecisiete horas, se da por concluida la sesión y se dispone un receso de 30 minutos para que el Secretario elabore el Acta. Terminado el receso se da lectura al Acta elaborada por Secretaría, la que es aprobada sin modificaciones.

Firman para constancia quienes intervinieron en la sesión y el secretario que certifica.

Ing. Juan Diego Idrovo  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



Dr. Marcelo Loor Sojos  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**



Ing. Paúl Hernández  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**



Dr. Gonzalo Guevara Fernández  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

